



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 41

SUMARIO

- V. Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Recursos Fiscales 2022; -----01
- VI. Aprobación de la Donación en favor del Municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango Amealco de Bonfil, correspondiente a la clave catastral 01 06 067 86 2 3 2644, identificada con el número 2, y superficie de, 320.00 m2. Realizada por el C. *José Nicolás Eusebio Hipólito Chávez*.; -----04
- VII. Aprobación para nombrar Embajadores de Buena Voluntad para la Promoción del Municipio de Amealco a Nivel Internación a: Etsuro Sotoo, Jorge Said y Marco Tardelli; -----06

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Recursos Fiscales 2022**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2022, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2022-----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1, 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 7, 57 Y 61 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, definiendo a su vez las bases legales que le regulan;
2. Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejerciendo sus atribuciones dentro del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 Fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de diversos ejercicios fiscales aprobó diversas partidas presupuestales para el ejercicio de Recurso Público, de los cuales se generaron remanentes con motivo de la conclusión del objeto de cada una de ellas;
4. El Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, remitió al Secretario del Ayuntamiento el memorándum NO. DOPDU/1188/2022, la petición para considerar en la próxima sesión de cabildo del Honorable Ayuntamiento, el punto referente a la Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Recursos Fiscales 2022;
5. Mediante mesa de trabajo realizada el día 14 de noviembre de 2022, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, presentó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el punto descrito en el considerando anterior, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban las Modificaciones del Programa de Obra Anual ejercicio 2022, correspondiente al Fondo de Recursos Fiscales 2022; **mismas que se describe a continuación:**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares del Órgano Interno de Control; Dirección de Finanzas y Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; para su conocimiento y cumplimiento, a fin de garantizar certeza legal y apego al mismo.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete

Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación de la Donación en favor del Municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango Amealco de Bonfil, correspondiente a la clave catastral 01 06 067 86 2 3 2644, identificada con el número 2, y superficie de, 320.00 m2. Realizada por el C. José Nicolás Eusebio Hipólito Chávez;** el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO, DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO EN SAN PEDRO TENANGO AMEALCO DE BONFIL, CORRESPONDIENTE A LA CLAVE CATASTRAL 01 06 067 86 2 3 2644, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 2, Y SUPERFICIE DE, 320.00 M2. REALIZADA POR EL C. JOSÉ NICOLÁS EUSEBIO HIPÓLITO CHÁVEZ; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. En correlación a lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, directa;
2. Derivado de lo anterior el C. José Nicolás Eusebio Hipólito Chávez, a través de un escrito presentado en la Secretaria de Ayuntamiento, solicitó se autorice la Donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción número dos del predio con clave catastral número 01 06 067 86 23 26 44, ubicado en la comunidad de San Pedro Tenango
3. Mediante mesa de trabajo realizada el día 14 de noviembre de 2022, La Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámenes de Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se aprueba la Donación en favor del Municipio, de una fracción de terreno en San Pedro Tenango Amealco de Bonfil, correspondiente a la clave catastral 01 06 067 86 2 3 2644, identificada con el número 2, y superficie de, 320.00 m2. Realizada por el C. José Nicolás Eusebio Hipólito Chávez.;

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. José Nicolás Eusebio Hipólito Chávez, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil veintidós**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con diez votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Aprobación para nombrar Embajadores de Buena Voluntad para la Promoción del Municipio de Amealco a Nivel Internacional a: Etsuro Sotoo, Jorge Said y Marco Tardelli**; el cual señala textualmente: -

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
APROBACIÓN PARA NOMBRAR EMBAJADORES DE BUENA VOLUNTAD PARA LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMEALCO A NIVEL INTERNACIONAL A: ETSURO SOTOO, JORGE SAID Y MARCO TARDELLI; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional René Mejía Montoya, hace mención: --
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 6 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO QUERÉTARO;
Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios tienen como órgano de gobierno a los Ayuntamientos, que tendrán personalidad jurídica y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. La administración municipal, considera importante que nuestro municipio se dé a conocer en ámbitos diversos como el cultural, turístico y económico, por lo que buscamos que nuestras artesanías y tradiciones sea difundidas en nuestro estado, país y a nivel internacional;
3. Derivado de lo anterior la Dirección de Turismo solicitó mediante el memorándum NO. DT/1101/2022, al Secretario del Ayuntamiento, turnar a la Comisión y al cuerpo colegiado de regidores la necesidad de formaliza el nombramiento de Embajadores de Buena Voluntad para la Promoción del Municipio de Amealco a Nivel Internacional a: Etsuro Sotoo, Jorge Said y Marco Tardelli;
4. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, trabajando de forma conjunta con la Secretaria del Ayuntamiento y derivado de la mesa de trabajo realizada el 14 de noviembre del año en curso, determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior.;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se Autoriza nombrar Embajadores de Buena Voluntad para la Promoción del Municipio de Amealco a Nivel Internacional a: Etsuro Sotoo, Jorge Said y Marco Tardelli;

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Turismo, así como a la Titular del Órgano de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

